



Buenos Aires, 2 de junio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 446 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 11866/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida actuación tramita la presentación del Consejero Dr. Gustavo Letner donde eleva su renuncia como miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Letner resultó designado Consejero en representación del estamento de los Jueces por Resolución de la Junta Electoral N° 7/2012, proclamándose como miembro suplente al Dr. José Saez Capel.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 260/2004 y sus modificatorias, la aceptación de la renuncia debe ser comunicada al Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos.

Que el artículo 8° de la Ley N° 31, establece en lo pertinente, que los miembros del Consejo de la Magistratura prestan juramento o manifiestan compromiso ante el Presidente de la Legislatura en sesión plenaria.

Que por su parte, el artículo 16 de la misma ley, establece que los suplentes reemplazan al titular cuando se produce la vacancia definitiva del cargo y completan el mandato de quien reemplazan.

Que no existe obstáculo legal o reglamentario alguno que impida dar trámite favorable a lo peticionado.

Que por la inminencia de la fecha, corresponde a esta Presidencia aceptar la renuncia y elevar la resolución para su posterior ratificación por el Plenario.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31, el artículo 13 de la Res. CM N° 260/2004,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

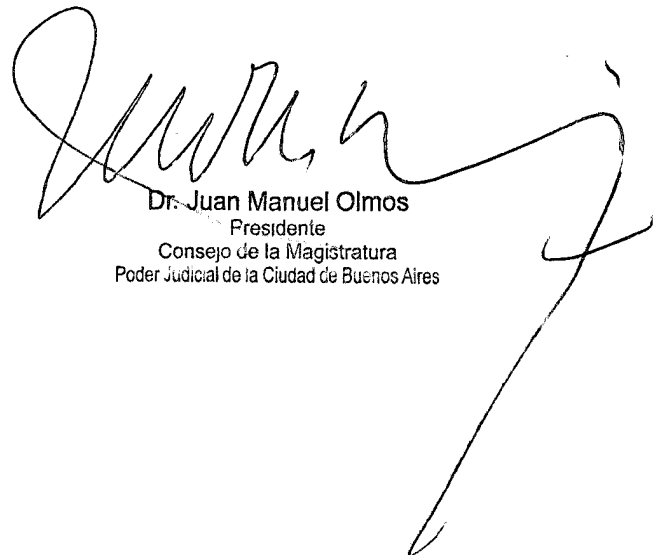
Artículo 1º: Aceptar la renuncia del Dr. Gustavo Adolfo Letner, al cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 4 de junio de 2014.

Artículo 2º: Comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 8º y 16 de la Ley N° 31.

Artículo 3º: Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el sitio de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 446 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires